



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 199
DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025
MARCO ANTONIO COPA GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DEPARTAMENTAL DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN PARCIAL DE COMPETENCIA SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES "SENARECOM" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ.

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto ratificar el Convenio Intergubernativo de fecha 28 de junio de 2024 de delegación parcial de la competencia exclusiva del Nivel Central del Estado de las facultades reglamentaria y ejecutiva respecto a 'Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogenéticos y las fuentes de agua', establecida en el numeral 4, parágrafo II, del artículo 298 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2.- (FINALIDAD). El convenio tiene como finalidad establecer los términos y condiciones para la realización de actividades de verificación del cumplimiento de obligaciones de retención y pago de las regalías mineras y el empoce de la Regalía Minera, así como su régimen sancionatorio. Para lo cual se implementará la acción conjunta de planes, programas en el marco de la delegación parcial de competencia.

Artículo 3.- (REGLAMENTACIÓN) El Órgano Ejecutivo Departamental tiene el plazo de 120 días para reglamentar sus procedimientos administrativos específicos del convenio de delegación parcial de competencia.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO) El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, queda encargado del cumplimiento de la ley que se encuentra en vigor.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los trece (13) días del mes de enero del año 2025.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

Lic. Ernesto Loza Arias
ASAMBLEISTA
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO
SAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSI

Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez
PRESIDENTIA
Asamblea Legislativa de Gobierno
Departamental de Potosí

Rosendo Romero Morzón
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL
COMISIA CONSTITUCION LEGALACION
Y SISTEMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSI

Presidente
COMISION DE TIERRAS AUTONOMIAS
SAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSI

Portal Web: www.asambleadepotosi.gob.bo - correo electrónico: asambleapotosi@gmail.com



**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 199/2025**

VISTOS:

El cite: **ALDP/PRES/755/2025** y los antecedentes de principio a fin:

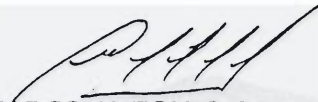
CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **LEY DEPARTAMENTAL Nro. 199, LEY DEPARTAMENTAL DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN PARCIAL DE COMPETENCIAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES "SENARECOM" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


Lic. MARCO ANTONIO COPA C GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ



Potosí *Rumbo al Bicentenario*

